



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Gilberto de Jesús Ortiz Grisales
Demandado:	León Guillermo Gómez Juan de Dios Espinosa Jaramillo
Radicado:	05001 40 03 005 2021-00200 00
Decisión:	Accede a Retiro de Demanda
Interlocutorio No.	801

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Doctor DIEGO ANDRES MARIN POSADA, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado a la parte demandada; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.